¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,050 BUENOS AIRES, Viernes 30 de Abril de 1847.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Departamento de Gobierno——

Palermo de San Benito, Abril 29 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

En testimonio del profundo pesar que ha causado al Gobierno la infortunada pérdida del digno ciudadano Federal Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena; pérdida que ha privado á la Confederacion Argentina de uno de los mas virtuosos defensores de la independencia de la República, en cuya declaracion figuró en un punto eminente, en el memorable Congreso de Tucuman, en el año de 1816; y por la que el sistema nacional de la Confederacion Argentina ha perdido uno de sus mas ilustres fundadores y decididos sostenedores; y el pais los servicios de tan benemérito ciudadano; siendo el último de los distinguidos patriotas que habia quedado de los que firmaron la acta de nuestra gloriosa independencia, y justo perpetuar su memoria, y sus esclarecidas virtudes públicas, y privadas; ha acordado y decreta—

Art. 1.° —El Ministro de Relaciones Exteriores, representando al Gobernador y Capitan General de la Provincia, acompañado del Ministro de Hacienda, y del Inspector y Comandante General de Armas, General D. Agustin de Pinedo, asistirá al depósito de los restos mortales del Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena al cementerio público, á la hora que los deudos del finado dispongan trasladarlos—

2.° En el acto para el depósito y acompañamiento del duelo desde la casa mortuoria hasta el cementerio, asistirán el Presidente de la Cámara de Justicia, el Presidente interino del Senado del Clero, y el General D. Angel Pacheco—

3.° —Los restos del finado Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena, serán depositados en el Cementerio del Norte, en el local que eligieren sus deudos, de los sepulcros del Estado; y por cuenta del Gobierno, se levantará en él un monumento que perpetúe su aprecio á los importantes servicios del finado, y la gratitud de la República por ellos—

4.° —El dia que se celebraren sus exequias, el Ministro de Relaciones Exteriores, acompañado del Ministro de Hacienda, y del Inspector Comandante General de Armas, representará al Gobernador y Capitan General de la Provincia, presidiendo el duelo y asistiendo al Templo en que se hicieren, y designaren los deudos del finado—

5.° —El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecucion y cumplimiento del presente decreto, que se comunicará por el mismo á quienes corresponde, publicará é insertará en el Registro Oficial—

ROSAS—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° de Ministerio del Gobierno,)
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores——

Buenos Aires, Abril 29 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Ciudadano D. Nicolas Anchorena—

El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador adjunta á V. para su conocimiento, y de la Señora Viuda Doña Clara García de Zúñiga de Anchorena, y de su apreciable familia, copia autorizada del decreto que el Gobierno en esta fecha ha expedido, con motivo de la infortunada pérdida que ha tenido la República en el benemérito distinguido Ciudadano Dr. D. Tomás Manuel de Anchorena, y en debido homenage á los esclarecidos y eminentes servicios que prestó durante sus dias á la Confederacion Argentina, á su independencia y dignidad, y para acreditar el justo profundo pesar que le ha causado aquella irreparable pérdida, como para perpetuar la memoria y aprecio de que se ha hecho digno por sus virtudes públicas y privadas—

Dios guarde á V. muchos años—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Nicolas Anchorena—

Buenos Aires, Abril 29 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Tiene el honor de contestar la apreciable nota de hoy, del Sr. Ministro con que le adjunta copia del decreto en que se acuerdan, por el Exmo. Gobierno honoríficas demostraciones de aprecio, y gratitud pública, á favor de su finado hermano—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Felipe Arana—

Tengo el honor de dirigirme á V. S. participándole que acabo de recibir la respetable nota con que V. S. me adjunta copia autorizada del Superior decreto que S. E. ha tenido la bondad de expedir en esta fecha con motivo del fallecimiento de mi hermano D. Tomas Manuel de Anchorena—

Apesar del justo profundo dolor en que la Sra. viuda Da. Clara Garcia de Zuñiga de Anchorena se halla en estos momentos, en cumplimiento de la nota de V. S. la he impuesto inmediatamente lo mismo que á la demas familia del contenido de estos documentos, tan altamente honoríficos, que tanto honran la memoria de mi finado hermano—

¡Quiera V. S. recibir y elevar á S. E. la expresion de nuestra íntima eterna gratitud por esta demostracion pública del sentimiento que participa con nosotros en la pérdida de mi hermano, cuyos restos conduciremos mañana 30 á las tres de la tarde al Cementerio—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Nicolas Anchorena—

Necrologia—

Nos es profundamente sensible anunciar que á las dos y media de la mañana del 29 de Abril falleció el venerable patriota federal Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena, ilustre fundador de la independencia de la República, ardiente y sabio sostenedor de la causa nacional de la Confederacion Argentina, y uno de los mas eminentes virtuosos Argentinos que ha producido nuestra Patria—El Sr. D. Tomas Manuel de Anchorena era primo é íntimo amigo del General Rosas—

El Gobierno, el pais, todos sus habitantes, participan del duelo de la respetable Sra. Viuda y distinguida familia del esclarecido finado, y toman parte en su dolor profundo por una pérdida tan sensible é irreparable—Unimos nuestro intenso pesar y sentimiento al de la virtuosa Señora viuda y respetable familia del Sr. Dr. D. Tomas Manuel Anchorena: sentimiento de que son íntimamente partícipes nuestros compatriotas—

No es para las breves columnas de un diario la tarea de ofrecer en toda su extension y faces el cuadro glorioso de la vida pública del ilustre Dr. Anchorena, desde que presidió el memorable acto de soberanía popular el 25 de Mayo de 1810, hasta que alzó su voz en el Congreso del Tucuman de 1816 para proclamar la independencia de la República Argentina, y firmó con mano firme la acta de nuestros derechos soberanos: ya cuando concurrió con virtud y saber á la fundacion de la Confederacion Argentina, siendo uno de los ilustrados colaboradores del General Rosas, ó ya cuando sostuvo dignamente en todos tiempos y ocasiones los sacrosantos derechos de la República, su honor y su independencia asi contra la rebelion de los salvages unitarios, como contra las crueles agresiones de poderosos enemigos extrangeros, abogando siempre en la Tribuna, en el Consejo, en su condicion privada, en todos casos y circunstancias, por la noble y justa causa de la América, con el mismo firme y concienzudo valor con que en los campos de Tucuman se presentó al lado del ínclito General Belgrano á sellar con su sangre, el sagrado juramento de la independencia nacional—

Mas, apenas recobrados del pesar que nos penetra por la pérdida dolorosa que sufre nuestra Patria, procuraremos recopilar los principales antecedentes y hechos que ilustran la vida pública del Sr. Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena—Pagaremos ese tributo de justicia y de gratitud, al gran ciudadano que acaba de dejarnos en medio de una sincera afliccion, en tanto que el biógrafo y el historiador rindan mas alta justicia á su mérito eminente—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente de la H. Junta de Representantes——

Buenos Aires, Abril 27 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada la nómina de los Sres. Representantes, que con arreglo á la Ley concluyen su periodo legislativo; como tambien, la de los que continuarán en la siguiente Legislatura—

Dios guarde á V. E. muchos años—

[El Presidente de la Honorable Junta]—
MIGUEL GARCIA—
[El Diputado Secretario]—
Lorenzo Torres—

Abril 28 de 1847—

Téngase presente al ordenarse las elecciones para integrar la vigésima quinta Legislatura, avísese en contestacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Nómina de los Sres. Representantes que con arreglo á la Ley continúan ejerciendo su período Legislativo—

Por la Ciudad.

D. Roque Saenz-Peña.
Lorenzo Torres.
Miguel E. Soler.
Lucio Mansilla.
José Francisco Benitez.
Juan José Urquiza.
Bernardo Pereda.
Romualdo Gaete.
Agustin de Pinedo.
Vicente Lopez.
Pedro Lezica.
Baldomero Garcia.

Por la Campaña.

Seccion 1.ª—D. Justo Villegas.
2.ª— Inocencio Escalada.
3.ª— Saturnino Unzué.
4.ª— Prudencio Rosas.
5.ª— Tiburcio Cárcoba.
6.ª— José Fuentes Arguibel.
7.ª— Vicente Gonzalez.
8.ª— Julian Viron.
9.ª— José J. Arana.
10.ª— Angel Pacheco.
11.ª— Manuel Arrotea.
12.ª— Manuel Corbalan (Falleció).

Es copia—

(El Diputado Secretario)—
Torres.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Nómina de los Sres. Representantes que con arreglo á la Ley concluyen su período Legislativo—

Por la Ciudad.

D. Miguel Gárcia.
Nicolas Anchorena.
Juan Manuel de Luca.
Paulino Gari.
Cayetano Campana.
Mariano B. Rolon.
Felipe E. y Palacios.
Felipe Ezcurra.
Felipe Senillosa.
Eustaquio J. Torres.
Bernabé de Escalada.
Francisco Piñeiro.

Por la Campaña.

Seccion 1.ª—D. Martin Boneo.
2.ª— Eusebio Medrano.
3.ª— José Maria Ezcurra.
4.ª— Juan Antonio Argerich.
5.ª— Eustaquio Ximenes.
6.ª— Simon Pereira.
7.ª— José Oromí.
8.ª— Juan Alsina.
9.ª— Juan N. Terreros.
10.ª— Pablo Hernandez.
11.ª— Miguel Riglos.
12.ª— Francisco C. Belaustegui.
13.ª— Pedro Vela.
14.ª— José María Rojas.

Es copia—

(El Diputado Secretario)—
Torres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente de la Honorable Junta de Representantes.

Buenos Aires, Abril 27 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, Y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

El infrascrito Presidente de la Honorable Junta de Representantes tiene el honor de elevar al conocimiento de V. E., que con arreglo á la Ley debe cerrarse la Legislatura el dia 30 del corriente Abril, y que debiendo concurrir el Poder Ejecutivo á tan solemne acto, lo comunica á V. E. á fin de que se digne dictar las medidas necesarias para el citado dia á la una de la tarde en punto—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Junta)—
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)—
Lorenzo Torres—

Abril 28 de 1847—

Líbrense las órdenes correspondientes para solemnizar tan augusto acto, avísese en contestacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Honorable Junta de Representantes——

Buenos Aires, Abril 28 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Junta de Representantes ha nombrado en Sesion de ayer 27 á los Sres. Diputados D. Baldomero Garcia y D. Lorenzo Torres, para que con el Presidente, Vice-Presidente 1.° y 2.°, compongan la Comision Permanente de la Honorable Sala, durante su receso—

Dios guarde á V. E. muchos años—

[El Presidente de la Honorable Sala]—
MIGUEL GARCIA—
[El Diputado Secretario]—
Lorenzo Torres—

Abril 28 de 1847—

Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

EL EDITOR.

El Paquete Inglés de Europa—

Continuacion—Correspondencia—*Relativa á los casamientos de la Reyna y de la Infanta de España*—Presentada á ambas Cámaras del Parlamento, por órden de Su Magestad—

Adjunta al No. 8.

El Conde de Aberdeen al Duque de Sotomayor.

Ministerio de Negocios Extrangeros,
Junio 22, 1846.

Sr. Duque,

Me habeis informado que segun vuestras instrucciones se os ordenaba establecieseis si dado caso que el Gabinete de Madrid creyese necesario, por el interés de la Monarquía Española, escoger algun Príncipe que no fuera de la familia de Borbon como futuro esposo de la Reyna, si este acto disgustaria al Gobierno Ingles; y tambien que si la Francia se resintiese de este procedimiento, ó intentase sugetar el libre albedrio del Gobierno Español, si la Gran Bretaña lo miraria con indiferencia?

Ninguna dificultad tengo en contestar estas preguntas.

Hemos siempre negado y aun negamos el derecho ó pretension del Gobierno Frances de imponer un miembro de cualquier familia sobre la nacion Española, como esposo de la Reyna, ó de dominar de cualquier modo la decision de una cuestion tan puramente española. Pero hemos conocido y fácilmente admitido que muy bien podria haber varias razones que indujeran al Gobierno Español á elegir con preferencia un Príncipe de la Casa de Borbon para este puesto. De entre estas razones el deseo de parte de España, y el interés de la España en mantener relaciones amistosas con la Francia, podia naturalmente suponerse ser de mucho peso. No presentamos por esto ninguna objecion contra la proposicion de elegir un esposo para la Reyna de entre los descendientes de Felipe V, con tal que esa eleccion fuese conforme á las inclinaciones de S. M. y á los intereses de su Gobierno.

Nunca hemos hecho ninguna objecion á la eleccion del Conde de Trapani cuando se propuso unir á la Reyna Isabel con su tio; pero cuando esta alianza se hizo abiertamente odiosa á la nacion, nos aventuramos, aunque ningun candidato ó preferencia Inglesa teniamos, a designar el Infante D. Enrique como el Príncipe que nos parecia ser mas elegible, porque era probablemente el que mejor aceptado seria por los Españoles.

Si se llegase á encontrar que no se podia elejir ningun descendiente de Felipe 5.° con seguridad, consistente con la felicidad de la Reina ó con el respeto debido hácia la tranquilidad del pais, el Gobierno Español, en ejercicio de su juicio independiente, debe obrar de un modo que sea dictado por el sentimiento de su propia dignidad ó interés; y en este caso no podia de ningun modo ser una causa de disgusto para la Gran Bretaña si escojiese un Príncipe de cualquiera otra familia.

Cualquiera que fuese el desengaño que la Francia sufriese á causa de esa decision, ni aun por un momento puedo admitir la posibilidad de que se hiciese una tentativa tan irrazonable y tan injusta como la de dominar la eleccion de la Reina en un asunto de esta clase. Bien debe conocer el Gobierno Frances que ningun casamiento que no esté de acuerdo con los deseos de la Reina, y que no reciba el asentimiento de su pueblo, de ningun modo podrá promover la felicidad de la Soberana, ó el bien estar y prosperidad de la España.

La Francia está harto interesada en la tranquilidad de la España, y la Corte de las Tullerias es demasiado ilustrada, demasiado justa, para conservar la nocion de tal intervencion como la que se supone. Desde entonces puede esto apartarse como imposible. Pero si, contrario á toda razon y á toda probabilidad, se meditase ese proyecto, es decir, una tentativa de restrinjir los deseos y sentimientos de la Reina, y la bien conocida voluntad de su pueblo, no cabe la menor duda que la España se atraeria las mas ardientes simpatias, no solo de la Gran Bretaña, sino de toda la Europa.

Soy, &c.,
[Firmado] Aberdeen.

No. 9.

Lord Cowley al Visconde Palmerston. (Se recibió el 15 de Julio.)

Extracto. Paris, Julio 13, 1846.

Pero hay un asunto que es oríjen de perpetua ansiedad para el Rey y sus Ministros; quiero decir la cuestion del casamiento de la Reina de España. Desde el momento que Lord Aberdeen prestó su atencion á ese negocio, sentó como un principio, del cual no nos hemos desviado en nuestras comunicaciones con el Gobierno Frances, que el casamiento de la Reina era una cuestion que exclusivamente pertenecia á la España, y en la que ninguna Potencia tenia el menor título para intervenir, á menos, de cierto, que se intentara desposarla con un Principe Frances. Tal alianza encontraria, sin duda, una grande oposicion de parte de todos los Poderes Europeos, desde luego que, dando á la Francia un aumento de poder, podria, en lo venidero, ser peligrosa á la tranquilidad de los otros Estados.

Exceptuando una alianza con un Príncipe Frances, hemos mostrado con instancia el derecho de la España de elegir por sí misma, siempre que la Francia ha intentado inducirnos á intervenir en el casamiento de la Reina. No nos hemos avanzado á asegurar mas que el que su matrimonio con un Príncipe Borbon de la rama Española ningun obstáculo encontraria por nuestra parte.

Poco despues de la declaracion de la mayor edad de la Reina de España, principió el Gobierno Frances una negociacion en Nápoles, con la mira de un casamiento entre el Conde Trápani, hermano del Rey, y la jóven Reina de España; y si se debe dar algun crédito á las voces del Embajador Frances en esa Corte, tenia toda probabilidad de traer á un éxito feliz la negociacion, cuando todos esos pasos se hicieron inútiles, por la ninguna popularidad en España, de una union Napolitana, y por la determinacion que se ha tomado últimamente, segun parece, de oponerse á ella si necesario fuera, por la fuerza.

Por esto es que la cuestion de desposar la Reina con un Príncipe Borbon de la línea Española, es ahora mucho mas difícil, y mas dificultosa se ha hecho por la propuesta que parece emanada de la Corte Española, de una alianza con un Príncipe de la Casa de Coburgo. Suponiendo que una alianza Napolitana esté fuera de la cuestion, los tres Príncipes que quedan de la línea Española son los dos hijos de D. Francisco, y el Conde de Montemolin, primogénito del Infante D. Carlos.

Las dos Reinas tienen objeciones insuperables hácia los hijos de D. Francisco, aunque la Reina Madre ha expresado, como últimamente supe, una expresion menos desfavorable respecto al Duque de Cadiz. Parece deducirse del lenguaje de D. Enrique, el hijo menor, que él ya no es un candidato á la mano de S. M., y que mas bien está dispuesto á adelantar en su carrera como partidario de los Progresistas, con quienes está íntimamente unido; y se teme que proceda de Bruselas á Inglaterra, con la mira de ponerse en comunicacion con Espartero, y concertar planes con él para el adelanto de los proyectos de ese partido.

Hay en España un partido á favor del Conde de Montemolin, pero se le debe librar del destierro por las Cortes, y debe abandonar sus pretensiones de casarse con la Reina con derechos iguales al Trono, antes que pueda presentarse como candidato para la mano de la Reina.

La noticia de haberse hecho una propuesta para una alianza con un Príncipe de la Casa de Coburgo, ocasionó aquí la mayor consternacion. Mr. Guizot me dijo que si se persistia en ese proyecto, recomendaria al Rey presentarse al Duque de Montpensier como candidato á la mano de la Reina.

Desde mi vuelta á Paris Mr. Guizot ha aludido al casamiento, pero ha guardado silencio con respecto á Trápani y al Príncipe de Coburgo.

Ahora el ganar tiempo es el objeto, lo que es necesario para efectuar cualquier ajuste.

He hecho lo posible en este despacho, para poner á su Señoría al corriente de lo que ha acaecido respecto á este casamiento.

N.° 10.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

Ministerio de Negocios Extrangeros—
[Extracto] Julio 19 de 1846.

Parece haber dos cuestiones que al presente atraen preeminentemente la atencion de los que tienen interés en los negocios de España. Una de ellas es el casamiento de la Reina, la otra es la condicion política del pais.

Con respecto á la primera cuestion no tengo al presente ningunas instrucciones que daros despues de las que habeis recibido de mi predecesor en el Ministerio. El Gobierno Británico no está preparado para dar ningun apoyo activo á las pretensiones de cualquiera de los Príncipes que son ahora candidatos á la mano de la Reina de España, y ninguna objecion tiene que hacer contra ninguno de ellos.

La eleccion de un marido para la Reina de un pais independiente es claramente un asunto en el cual los Gobiernos de los otros paises no tienen títulos ningunos para intervenir, á menos que haya una probabilidad de que recayendo la eleccion sobre algun Príncipe que tan directamente pertenezca á la familia reinante de algun poderoso Estado extranjero que sea probable una la política del pais de su adopcion con la política del pais de su nacimiento, de tal modo que sea perjudicial á la balanza del poder, y peligroso á los intereses de los otros Estados. Pero no hay ninguna persona de esta clase entre los que son considerados como candidatos á la mano de la Reina de España; estando estos candidatos reducidos á tres, es decir, el Príncipe Leopoldo de Saxe Coburgo, y los dos hijos de D. Francisco de Paula. Omito al Conde Trapani y al Conde Montemolin, pues parece no hay probabilidad que la eleccion recaiga sobre ellos. En cuanto á los tres candidatos arriba mencionados, el Gobierno de S. M. solo tiene que expresar su síncero deseo de que la eleccion caiga sobre aquel que sea el mas propio para asegurar la felicidad de la Reina, y promover el bien estar de la nacion Española.

Con respecto á la segunda de las cuestiones ya referidas, es decir, la condicion política de la España, no tengo, mas que sobre la primera cuestion, ningunas instrucciones particulares que daros por ahora.

Esa condicion política debe ser en verdad el orígen de profundo sentimiento y compasion en todo aquel que desee bien al pueblo Español. Despues de una lucha de treinta y cuatro años de duracion por la libertad constitucional, la España se encuentra bajo un sistema de Gobierno casi tan arbitrario en la práctica, sea lo que se fuese en teoría, como cualquiera de los que existieron en cualquier periodo anterior de su historia.

Es cierto que tiene por la ley un Parlamento; pero toda la libertad de eleccion para miembros de ese Parlamento ó Cortes, ha sido vencida por la fuerza ó por otros medios; y no bien se reunen esas Cortes que á la primera manifestacion de una opinion que no esté de acuerdo con la del Gobierno Ejecutivo, son ó prorogadas ó disueltas. Es cierto que por la ley hay libertad de imprenta; pero esa libertad ha sido reducida por los actos arbitrarios del Gobierno, á la libertad de publicar lo que plazca al Ejecutivo, y nada ó muy poco mas.

Cierto es que, por la ley, hay tribunales para el exámen judicial de personas acusadas de delitos y crímenes; pero un número de personas han sido arrestadas, encarceladas, desterradas, y aun en algunos casos ejecutadas no solo sin condenacion, sino aun sin forma de proceso. Este sistema de violencia y de poder arbitrario de algun modo parece haber sobrevivido á la caida de su autor, y no haber sido aun enteramente abandonado por los hombres mas moderados que le han sucedido en el Gobierno.

Es de esperar ansiosamente que los presentes Ministros de la España, ó los que les sucedan, no perderán tiempo en volver á la senda de la constitucion, y de la obediencia á la ley. Probable es que un sistema de violencia arbitraria como el que se ha observado en España cree una abierta resistencia, aun al ser administrado por la fuerte mano, y por la determinada voluntad del individuo que lo ha organizado; pero cuando deja de ser sostenido por la energía de su autor original, y cuando se le intenta hacer continuar bajo una direccion mas débil y menos audaz, no se necesita una gran sagacidad para prever que debe conducir á un levantamiento. Porque cuando los Ministros de la Corona menosprecian las leyes que proveen á la seguridad del pueblo, no es de extrañar que el pueblo cese al fin de respetar las leyes que proveen á la seguridad de la Corona.

Ciertamente que no fué con la mira de subyugar la nacion Española á una tirania abrumadora, que la Gran Bretaña contrajo las obligaciones pactadas por la Cuadruple Alianza de 1835, y dió conforme á las estipulaciones de ese Tratado, ese auxilio activo que tan eficazmente contribuyó á la expulsion de D. Carlos de España. Pero el Gobierno de Su Magestad conoce tanto lo inconveniente que es el intervenir, aun por consejos amistosos, en los negocios interiores de Estados independientes, que tengo de abstenerme de daros instrucciones para que no hagais ninguna representacion cualquiera á los Ministros Españoles sobre estos asuntos; pero aunque naturalmente cuidareis de no expresar en ninguna ocasion sobre esta materia, sentimientos que difieran de los que asi os he manifestado, y aunque tendreis cuidado en no expresar esos sentimientos de ningun modo ó en ninguna ocasion que puedan crear, aumentar, ó animar el descontento, no es necesario, sin embargo, que oculteis á cualquiera de aquellos que tengan el poder de remediar los males existentes, el hecho de que esas son las opiniones del Gobierno Británico.

N.° 11.

Mr. Bulwer al Conde de Aberdeen [recibida el 21 de Julio.]

[Extracto.] Madrid, Julio 12, 1846.

La Corte me ha manifestado la necesidad de que se arregle la cuestion del casamiento sin mas pérdida de tiempo, y espera la contestacion.

N.° 12.

Lord Cowley al Vizconde Palmerston (recibida el 22 de Julio.)

[Extracto.] Paris, Julio 20, 1846.

Fuí anoche al Castillo de Neuilly.

Habia varios Españoles en la sala de recibimiento, entre ellos el Marques de Miraflores, recien llegado de Madrid. Probablemente está encargado de alguna comunicacion al Rey, de la Reina Cristina, relativa al casamiento de la jóven Reina. Estuvo un rato á solas con el Rey.

Parece deducirse del despacho de Mr. Bulwer á Lord Aberdeen, fecha 12 del presente, que la Corte de España desea apresurar el casamiento de la Reina. Por el contrario, el objeto de la Corte de las Tullerias es el que se retarde por ahora; y, de hecho, lo que se requiere es tiempo para traer á perfeccion los planes que aqui se meditan.

Num 13.

Lord Cowley al Vizconde Palmerston [Recibida el 22 de Julio.]

[Extracto.] Paris, Julio 20, de 1846.

He tenido una entrevista con el Marques de Miraflores, que ahora mismo sale de aqui. No me equivocaba al suponer que estaba encargado de una comunicacion de la Reina Cristina á Su Magestad, relativa al casamiento de la Reina Isabel.

....

....

....

....

Esta es la sustancia, segun la relacion del Marques de Miraflores, de lo que pasó en su conversacion con Su Magestad sobre este negocio.

No. 14.

Mr. Bulwer al Vizconde Palmérston. [Recibida el 27 de Julio.]

(Extracto.) Madrid, Julio 19, 1846.

Su Magestad la Reina Madre concluyó diciendo, »estoy cada dia mas ansio»sa por recibir una contestacion definida en cuanto al solo candidato de »quien pienso favorablemente en este momento.»

Cuidé se entendiese que de ningun modo podia mezclarme en la materia, ni prometer á Su Magestad lo que deseaba; pero he creido propio informar á Su Señoria de lo que tuvo lugar.

No. 15.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

[Privada.] Ministerio de Negocios Extrangeros—
[Extracto.] Julio 24 de 1846.

He informado al Conde Jarnac que somos oficialmente pasivos en la cuestion del casamiento. Que en cuanto hasta ahora nada puedo decirle como órgano del Gobierno; pero mi propia opinion coincide con la de Lord Aberdeen, de que D. Enrique será la mejor eleccion para la Reina.

No. 16.

[Secreta]. El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

[Extracto]. Ministerio de Negocios Extrangeros,
3 de Agosto, 1846.

Nuestra opinion sobre la cuestion del casamiento, se confirma por la reflexion:

Si el casamiento del Príncipe de Coburgo con la Reyna pudiese efectuarse con el pleno consentimiento y concurso de los Españoles, y no los condugese á una mala inteligencia con la Francia, el Gobierno Ingles lo veria verificarse con placer; pero dudo si, aun en ese caso, la familia del Príncipe de Coburgo no consideraria la posicion en que este debia encontrarse mas llena de dificultades y de peligro que de ventajas que los compensasen.

No. 17.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

[Secreta]. Ministerio de Negocios Extrangeros,
[Extracto]. Agosto 16 de 1846.

He dicho al Conde Jarnac que no adoptamos la categoria Francesa de los descendientes Borbones de Felipe V, y que no admitimos el que el Gobierno Frances tenga ningunos títulos para oponerse al Príncipe de Coburgo como el representante de la influencia Inglesa. Pero digo que, aunque aun no puedo manifestárselo oficialmente, la opinion del Gobierno Ingles sobre un asunto, cuya consideracion la acumulacion de cuestiones domésticas ha impedido al Gabinete haga, mi propia opinion y la de aquellos de mis cólegas que prestan atencion á estas materias es, que un Príncipe Español seria en el todo el mejor esposo para la Reyna Isabel; y que el solo Príncipe Español que se podria escoger con propiedad seria D. Enrique. Contestó á esto el Conde Jarnac expresando su creencia, de que si nos fijábamos en esa decision, el Gobierno Frances nos acompañaria en apresurar el fin de ese arreglo.

No. 18.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

Ministerio de Negocios Extrangeros,
[Extracto]. Agosto 22 de 1846.

Mientras que la eleccion que la Reyna de España se prepara hacer de un Príncipe para que sea su esposo, existe, como sucede ahora, entre candidatos contra ninguno de los cuales tiene el Gobierno Ingles, sobre razones políticas, el derecho de oponerse, el gobierno de S. M. talvez tendria justicia en decir que esa es una cuestion ligada á los intereses de la España, tanto mas directa y esencialmente que á los de las otras Potencias, que el Gobierno Español debe ser el mejor juez para determinar cual será la eleccion mas propia para asegurar la felicidad de la Reyna, y promover los intereses de la nacion Española; y que el Gobierno Español, en el justo ejercicio de su legítima independencia, podria probablemente decidir esta cuestion de por sí mismo.

Pero desde que el Gobierno Español desea conocer los sentimientos del Gobierno de S. M. sobre esta materia, el Gobierno de S. M. no puede hesitar en expresar la opinion que, sobre una madura consideracion del asunto, ha formado.

El Gobierno de S. M. cree, pues, que reflexionando ampliamente sobre todas las circunstancias unidas á este asunto, seria mejor para el interés de la Reina Isabel y de la nacion Española, que recayese su eleccion sobre un Príncipe Español, si hay algun Príncipe Español digno en todos respectos de la alta situacion de esposo de la Reina. Esa eleccion coincidiria mejor con los sentimientos nacionales de los Españoles, y ninguna potencia extranjera podia presentar, sobre razones políticas, objeciones contra ella.

Ahora bien, hay tres Príncipes Españoles,—el Conde de Montemolin, y los dos hijos de D. Francisco de Paula.

Hay razones manifiestas que hacen imposible el que la eleccion de la Reina recaiga sobre el Conde de Montemolin. El pretende ser su Soberano, en vez de aspirar á ser su esposo; ofrece hacerla esposa del Rey, en lugar de ofrecerse como esposo de la Reina. El debe renunciar á sus pretensiones, ó ella debe abdicar sus derechos, antes que un casamiento pueda verificarse entre ellos; y no hay razon para suponer que él esté mas pronto á renunciar, que ella lo está á abdicar. Está desterrado para siempre de España por una ley, y esa ley debe ser anulada por las Cortes antes que ese matrimonio pueda contraerse: ademas, Montemolin é Isabel son los representantes no solo de partidos enemigos, sino de principios de Gobierno enemigos en España; y aunque el Príncipe y la Reina pudieran ser unidos, su union no uniria los partidos y principios tan remotamenté desviados unos de otros. Puede, por eso, afirmarse con seguridad, que el Conde de Montemolin no puede casarse con la Reina de España.

Tenemos luego el hijo mayor de D. Francisco de Paula, el Duque de Cadiz. Ningunas objeciones políticas hay contra él, como las que tocan al Conde de Montemolin. Pero el Gobierno de S. M. no puede tomar sobre sí el aconsejar que la eleccion de la Reina de España recaiga sobre el Duque de Cadiz.

Resta, pues, D. Henrique hijo segundo de D. Francisco de Paula; y el Gobierno de S. M. ignora que pueda presentarse contra él ninguna objecion bien fundada.

Se manifiesta que su disposicion natural es bondadosa; su inteligencia buena; y su carácter varonil.

Es cierto que se dice que la Corte y los presentes Ministros de España recelan que está muy relacionado con el partido Progresista, y que su casamiento con la Reina contribuiría á elevar ese partido al poder, y afectar asi dañosamente los intereses personales de los Ministros y de la Corte.

Pero en cuanto á cualquier temor que se tenga de que D. Enrique siendo Consorte de la Reina, se prestaria probablemente á planes que fuesen perjudiciales á la rama monárquica de la Constitucion Española, y subversivos á las instituciones que aseguran y afirman un buen gobierno; ese temor parece ser completamente quimérico, y en oposicion con los principios de la naturaleza humana.

D. Enrique, desposado con la Reina, veria necesariamente sus sentimientos é intereses identificados con los de la Soberana con quien estaba unido; y su influencia, séase la que se fuese, sería naturalmente empleada en mantener y no en derrocar esa rama de la Constitucion á la que su destino estaba irrevocablemente ligado. Si ese partido político cuya supuesta conexion con D. Enrique lo hace ahora, segun se considera, un marido peligroso para la Reina, se separase de él á su casamiento, ese supuesto peligro que se recela de él cesaria naturalmente de existir. Si por otra parte, ese partido se adhiriese á él despues de su casamiento, claro es que esa adhesion por su parte implicaría necesariamente una renuncia práctica de cualesquiera planes hostiles á las legítimas prerogativas pertenecientes á la autoridad Real.

Pero aunque puede ser, sin duda, que haya entre el partido llamado Progresistas, como los hay entre todos los partidos políticos, algunos hombres que llevan sus opiniones hasta el extremo; sin embargo el decir que hombres tales como el Duque de la Victoria, Olózaga, Cortina y otros de esa clase, tienen opiniones y designios hostiles al buen gobierno, y peligrosos á la tranquilidad interior de España, es lanzar un reproche injusto é irrazonable sobre algunos de los mejores y mas ilustrados Españoles del dia.

Os he puesto asi en posesion de las opiniones del Gobierno de S. M. sobre las materias á que me he referido. Hareis uso de estas opiniones, como vuestra discrecion os sujiera mejor, al dar á la Corte y al Gobierno Español una contestacion conforme á lo que este despacho os habilite, a las preguntas que decis haber sido hechas; y asegurareis al Gobierno Español que el Gobierno de S. M. nada desea con mas ansiedad respecto á estos negocios, que el verlos arreglados del modo que mas conducente sea á los verdaderos y permanentes intereses de la España.

No. 19.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

[Secreta.] Ministerio de Negocios Exteriores,
[Extracto.] Agosto 22 de 1846.

La última manifestacion que el Conde Jarnac me hizo fué, que si el Gobierno Británico recomendase á D. Enrique, el Gobierno Frances lo haria tambien. Ahora que os envio esta instruccion, veré al Conde Jarnac otra vez, y le diré haga porque Mr. Bresson sea instruido para que adopte esta línea de conducta. Pero no podemos obrar en union con la Francia, aunque cooperemos y debemos cooperar con ella, si accede á seguir el mismo camino que nosotros; porque no debemos ponernos en el pié de dictadura arrogante en que ella se ha esforzado por colocarse.

No. 20.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

Ministerio de Negocios Exteriores,
Agosto 22 de 1846.

Señor,

Por esta os transmito para vuestro conocimiento una copia de un despacho que he dirigido hoy al Embajador de S. M. en Paris, relativo á la cuestion del casamiento de la Reina de España.

Soy, &a.,
[Firmado.] Palmerston.

Incluido en el No. 20.

El Vizconde Palmerston al Marqués de Normnaby.

Ministerio de Negocios Extrangeros,
Agosto 22 de 1846.

Milor,

Vereis por mis despachos de hoy á Mr. Bulwer, remitidos á V. E. bajo sello volante, que el Gobierno de Su Magestad instruye á Mr. Bulwer manifieste al Gobierno de España, que la opinion del Gobierno de Su Magestad con respecto al casamiento de la Reina de España es, que seria mejor para los intereses de la España, el que la eleccion de la Reina Isabel recayese sobre un Principe Español, y que Don Enrique parece ser al Gobierno de su Magestad el solo Principe Español que sea propio por sus cualidades personales de ser el esposo de la Reina.

Supe hace algunos dias por el Conde Jarnac, que si el Gobierno de Su Magestad se decidiese á comunicar tal opinion por medio de Mr. Bulwer al Gobierno Español, el Gobierno de Francia querria probablemente dar al mismo tiempo instrucciones á M. Bresson para que recomendase á Don Enrique al Gobierno Español como esposo de la Reina Isabel. Tengo, segun esto, que instruir á V. E. comunique al Gobierno Frances la manifestacion que os he hecho en este despacho, y para invitarlo, si ninguna objecion tiene contra ello, á que dé á M. Bresson las instrucciones que segun me manifestó el Conde Jarnac tal vez desearia dar.

Soy, &c.,
[Firmado.] Palmerston.

No. 21.

Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston [Recibido el 22 de Agosto.]

[Extracto] Madrid, Agosto 14 de 1846.

Siento el verme obligado á añadir que todos los esfuerzos que he hecho para disponer á la Corte y al Presidente del Consejo á favor del casamiento entre Don Enrique y la Reina, han sido completamente sin fruto.

N.° 22.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

Ministerio de Negocios Extrangeros,
[Extracto.] Agosto 25 de 1846.

Con respecto al casamiento de la Reina de España, ya os he explicado la opinion del Gobierno de S. M.

Pero no se dá esa opinion bajo el espíritu de dictadura.

El Gobierno Britanico ningun derecho ni ningun poder tiene para dictar sobre este asunto al Gobierno Español.

La cuestion sobre la eleccion de un esposo para la Reina, debe ser decidida por aquellas personas que en España son propiamente competentes y tienen títulos para decidirla; y el solo caso en que, segun la opinion del Gobierno de S. M., cualquiera Potencia extrangera pudiera tener el derecho de intervenir en ese asunto, seria en el caso especificado en el despacho que os dirigí el 19 de Julio, es decir, el caso en que la eleccion se esperase que recaería sobre »algun Príncipe que tan directamente perteneciese á la »familia reinante de algun poderoso Estado extrangero, que fuese probable »uniese la política del pais de su adopcion con la del pais de su nacimien»to, de tal modo que fuese perjudicial al equilibrio del poder, y peligroso á »los intereses de los otros Estados.»

El Gobierno de S. M. no vé, pues, sobre estos asuntos ninguna razon para desviarse de las doctrinas sentadas en la nota de Lord Aberdeen al Duque de Sotomayor, del 22 de Junio pasado, y tambien en las instrucciones que ha tenido ocasion de dirigiros desde que tomé la cartera de este ministerio—*Continuará.*

Hemos recibido una coleccion de los números del *Restaurador*, periódico de Bolivia, desde 5 de Enero hasta 4 de Febrero último—En ellos hallamos los interesantes artículos é importantes documentos de interés Americano que nos es grato publicar á continuacion, y que ofrecen un nuevo honorífico testimonio del brillante y unísono pronunciamiento de las Repúblicas Americanas en defensa de su libertad é independencia contra las intervenciones Europeas y en execracion de los infames traidores que degradadamente las sirven—

EXTERIOR.

PERU.

Casa del Supremo Gobierno en Lima, á 7 de Diciembre de 1846.

Señor Ministro de Gobierno, Instruccion Pública y Beneficencia.

Señor Ministro:

El Consejo de Estado en vista de las comunicaciones que le fueron dirigidas por ese Ministerio en 17 y 23 del pasado, solicitando su autorizacion para tomar las medidas conducentes á la repelicion de las fuerzas españolas que amagan nuestro continente, ha espedido la resolucion que sigue:

El Consejo de Estado de la República Peruana. Considerando 1.° Que por los documentos que se han tenido á la vista, consta que el jeneral ecuatoriano Juan José Flores está organizando una espedicion en la Corte de Madrid con la cooperacion de ese Gabinete para invadir nuestra república y las limítrofes con el objeto de atacar su independencia y libertad y establecer una monarquia.

2.° Que la nacion peruana no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia y tiene la sagrada obligacion de conservar su forma de gobierno frustrando las combinaciones de España para la reconquista y dominacion.

3.° Que las primeras tentativas de la espedicion han de ser apoderarse de nuestras islas guaneras y de las Aduanas y poblaciones del Litoral para sacar cuantiosos recursos, y es urjente se tomen anticipadamente las medidas conducentes á su defensa.

4.° Que estando amenazada la patria de un inminente peligro debe el Consejo procurar librarla de toda agresion, ausiliando y robusteciendo al gobierno oportunamente para que defienda la escistencia de la nacion.

Otorga por ahora al Presidente de la República la autorizacion siguiente—

1.ª Aumentar la fuerza armada al pie, estado que crea conveniente para resistir á las fuerzas que atacaren á la independencia y libertad de la nacion.

2.ª Levantar empréstitos voluntarios dentro de la República y si creyere necesario fuera de ella hasta la cantidad de 900,000 ps., que ha pedido para proporcionarse buques y demas elementos de guerra con el fin de no distraer el monto de las entradas naturales que continuarán aplicadas á los gastos ordinarios, debiendo dar cuenta oportuna del uso que hiciere de esta autorizacion. Dada en la Sala de sesiones del Consejo en Lima á 3 de Diciembre de 1846—Pedro José Flores, Consejero Secretario. Y la trascribo á US. para los efectos que son consiguientes—Dios guarde á US.—José Rufino Echenique.

(*Del Comercio.*)

(Del »*Restaurador*» de Bolivia, de 7 de Enero último.)

ECUADOR.

DESPEDIDA

Del Ciudadano Vicente Rocafuerte Senador por Pichincha a sus comitentes.

Habitantes de Pichincha.

Al separarme de vosotros, por algun tiempo, cumplo con el deber de manifestaros mi viva gratitud, por los reiterados testimonios de benevolencia y consideracion con que me habeis honrado, y con el de informaros, que un vil traidor a la causa de la América ha formado el insensato proyecto de unciros al yugo monárquico de un príncipe español. No cabe ya duda; el aventurero Flores mandado por su ama y Señora Doña Cristina viene con un ejército de Godos á coronar en la América del Sur al hijo espúreo de esta reina, que no brilla por sus virtudes entre las Lucrecias, Porcias, Veturias, Eponinas &c. &c. En las épocas de crisis se conoce la grandeza de carácter de los pueblos; no hay que arredrarse—los esclavos de Cristina no vencerán á los libres de la gloriosa América. Si los reclutas de la independencia humillaron el orgullo de los adalides del déspota Fernando VII, de los Monteverdes, Beves, Morilles, Calzadas y Ubarletas, ¿qué hazañas no ilustrarán en adelante á esos ínclitos veteranos de la Independencia, vencedores en Pichincha, Junin y Ayacucho, á quienes está confiada la custodia de nuestras instituciones democráticas? Temblarán esos hijos de la Iberia, miserables satélites de la tiranía, al llegar á nuestras playas, y al verá la jóven y hermosa América con su frente ceñida de laureles ajitando en sus manos el estandarte de la Independencia, y teniendo al Leon de Castilla á sus plantas rendido. Que vengan esos vándalos á recibir del cielo el castigo que merecen los crímenes que han cometido en la Península, el degüello de los religiosos, la profanacion de las vírgenes, el incendio de los pueblos, la asolacion de los campos, las rapiñas y depredaciones que son consiguientes al horrible vandalaje en que han vivido tantos años. Su llegada no infunde terror á los valientes del nuevo mundo; LA TIERRA DE LOS LIBRES, ES LA TUMBA DE LOS ESCLAVOS.

El verdadero enemigo, el único peligroso que tenemos entre nosotros es el espíritu de desunion que reina en el pais; tambien estan minando el edificio social, el aspirantismo de militares ambiciosos, la inesperiencia de funcionarios que la revolucion ha improvisado, y sobre todo, el jérmen de perfidia y de inmoralidad que por todas partes ha propagado la depravacion de ese mismo traidor Flores, que hoy viene capitaneando á Godos hambrientos y sedientos de sangre, de oro y plata. Frustremos sus planes, burlemos sus esperanzas uniéndonos al rededor de un Gobierno nacional, que siempre es preferible á un gobierno estranjero: depongamos nuestros odios, nuestros resentimientos y diverjencia de opiniones, ante las aras de la Patria. Que por todos los ámbitos de la República solo resuenen los sagrados nombres de union, concordia y fraternidad; que al grito de indignacion y de venganza que lance el pueblo contra sus infernales invasores, se conmuevan las cimas humeantes del Cotopaxi y del Tunguragua, y arrojen sobre ellos sus mortiferas llamas. Abrazados del Pabellon Nacional juremos esterminar á nuestros nuevos opresores, sostener los sacrosantos derechos de nuestra soberania, y morir con gloria antes que renunciar á ser independientes con todos los atributos de la Independencia, y libres con todas las virtudes de la Libertad.

Tales son, habitantes de Pichincha, los sentimientos de vuestro agradecido Representante, los que hierven en el pecho de todo patriota Ecuatoriano, los mismos que vosotros abrigais en vuestros corazones inflamados de patriotismo, y los que al despedirse de vosotros, os recuerda vuestro mas sincero, leal y fiel amigo—

Vicente Rocafuerte.

[Del *Restaurador*, de Bolivia del 12 de Enero último]—

EL RESTAURADOR.

Cuando emitimos las reflexiones consignadas en nuestro artículo del número 77, en conformidad con las del *Araucano*, careciamos de los datos que nos suministran acerca de la complicidad del General Santa Cruz en la empresa de Flores, los artículos que hemos publicado en el número anterior, suscriptos por dignos compatriotas nuestros, que felizmente se hallan en el mismo teatro, y en excelente aptitud para hacer conocer el verdadero carácter y las efectivas miras de tan aleves conspiradores. En verdad, que nos es altamente sensible no haber podido conocer el remitido de Santa Cruz inserto en el *Tiempo* de Madrid, á que aquellos se refieren: mas las reflexiones que contienen nos dán bastante idea de la supercheria de esa innoble produccion de un eterno aspirante, que para conseguir sus fines depravados, no trepida en hollar los mas sagrados respetos que reconocen los hombres en sociedad. ¿Qué motivos en efecto, sino los mas criminales, pueden impulsar á un boliviano á desacreditar su patria y el Gobierno que la preside nada menos que en la misma Corte de nuestros antiguos opresores, y escogiendo las circunstancias de organizarse allí una expedicion de aventureros, que amenaza destruir la independencia é instituciones de aquella? Cualesquiera que hayan sido los datos anteriores que se tenian sobre la complicidad de ese caudillo funesto á las secciones americanas, y por mas dudas que se hayan podido mantener acerca de ella, nosotros creemos, que basta completamente á confirmar los primeros y disipar las últimas, el paso vergonzoso de que se trata. Nunca, jamas puede haber causas honestas, de patriotismo ó público interés, que hagan manifestar á un resentido justa ó injustamente, los errores ó el deshonor de la patria á que pertenece, ante sus reconocidos enemigos, y concitar contra ella de ese modo, las criminales tentativas de estos. Solo el que ha saltado toda valla en prosecucion de intereses individuales exclusivamente, el que siempre dirigido por una política de mostrador, si se nos permite la espresion, ha confundido la patria con su personal elevacion, y en esta no ha mirado sino el medio de adquirir honores y fortuna, es capaz de dar en efecto la idea mas menguada de su moral y capacidad, con lo mismo con que pretende recomendarse á inmensa distancia del teatro en que ha figurado. Pero, nuestra antigua Metrópoli ha sufrido tambien los trastornos y vicisitudes que han aquejado á sus ex-colonias; y los hombres de sana crítica que hayan examinado allí la produccion del General Santa Cruz, no podrán desconocer el verdadero espíritu que lo agita, ni dejar de apreciarlo en su verdadero valor. Aun reflexionarán sin duda y muy justamente, que su encono, por el órden regular de las pasiones, debe ser tanto mayor, cuanto mas reconocido sea el estado progresivo y de mejora de esa patria que ha creido deber pertenecerle, y de ese Gobierno, á quien por haber sido siempre incapaz de imitar en sentido alguno, quiere derrocar por tan largos y repetidos como inútiles esfuerzos. Porque la perspicacia de que se halla dotado para todo lo que concierne a su negocio, le hace advertir muy bien, que cuanto mayores raices echan en Bolivia el órden y las instituciones que en ella rigen felizmente, cuanto mas se generalizan entre sus ciudadanos las ideas practicas de libertad y garantias, de progreso y civilizacion; tanto mas distante se halla la presa de sus garras: y al fin, adquirirá quizá el mas costoso desengaño de que no hay auxilio Americano ni Europeo que pueda volverlo su posesion.

Complazcámonos entretanto, con tener al lado de esos aspirantes aventureros dignos órganos de la opinion y sentimientos Bolivianos, que sabrán disipar del todo las sombras con que aquellos pretenden oscurecer el verdadero estado de nuestro pais y el mérito del Gobierno que se halla á su frente. Sensible es que cuando han hecho las publicaciones á que aludimos, no hubiesen estado en posesion de los últimos actos de generosidad y elevacion que han marcado el noble proceder de nuestros altos poderes Legislativo y Ejecutivo, respecto á D. Andres Santa Cruz y sus extraviados partidarios, para haber llevado aun mas adelante el convencimiento de la notable ingratitud de aquel ajitador: pero ya habrán sabido confundirlo completamente, si ha continuado como es de presumir, en la tarea de alucinar incautos Españoles para conducirlos al combate, con la gloria que otro tiempo en Tarija y Pasco.

[Del »*Restaurador,*» de 14 de Enero último]

ESTERIOR.

PANAMA.

El Gobernador de la Provincia de Panamá á sus habitantes—

COMPATRIOTAS—Las últimas noticias oficiales manifiestan que el Gobierno tiene datos para sospechar que venga á algun punto de nuestras costas una espedicion formalizada en España por el ex-presidente del Ecuador, jeneral Juan José Flores, acaso con el designio de echar por tierra la libertad americana. La posicion del Istmo puede presentar facilidades para semejante proyecto, sea que se intente obrar contra la Nueva Granada, ó que se lleven miras hacer uso de este tránsito para el Ecuador. En cualquiera de los dos casos el pais se vé amenazado, y es preciso á todo trance defenderlo. Con tal fin ha dispuesto el Poder Ejecutivo la venida de tropas á esta capital, que llegaran en breve por el Norte y Sur, cuyo mando tomará el acreditado y republicano jeneral José Hilario Lopez tan conocido por su valor, y por sus antiguos é importantes servicios á la sacrosanta causa de la independencia y de la libertad.

CONCIUDADANOS—Veinte y cinco años há que el pueblo istmeño por sí solo proclamó su independencia del despotismo; y si entregado únicamente á sus esfuerzos acometió empresa tan atrevida, hoi con mas razon debe sostenerla, pues tiene el apoyo de un Gobierno ilustrado, que empleará todos sus recursos en tan sagrado objeto. Sí: la obra de tantos y tan inmensos sacrificios, la libertad conseguida por la América con la sangre de sus hijos que corrió á torrentes en los cadalsos y en los campos de batalla, no debemos dejar que se ultraje ni perezca.

HABITANTES DE LA PROVINCIA—Vuestros antiguos amos quieren de nuevo dominaros. ¿ Estareis dispuestos á permitirlo ? Lejos de nosotros idea tan denigrante. Prefiramos la muerte á la ignominia, porque es mas glorioso perder la vida con honra, que satisfactorio conservarla en el envilecimiento. Yo sé muy bien que estos son vuestros principios, y por lo mismo no dudo que os unireis al Gobierno para repeler al que intentare oprimirnos, seguros de que el pueblo es invencible, cuando se resuelve á sostener sus fueros.

VETERANOS Y GUARDIAS NACIONALES—Vosotros sois el apoyo de la patria, de esta patria por tantos títulos querida, y cuya dignidad nos interesa defender, para probar al mundo entero que somos acreedores al noble rango de nacion independiente. Reunamos, pues nuestros esfuerzos, y escarmentemos la temeridad del que se atreva á insultarnos.

Panamá, 17 de diciembre de 1846—*Tomas Herrera.*

[Del »*Restaurador,*» del 4 de Febrero último.]

Los salvages unitarios en Montevideo, sus producciones periódicas, sus infamias, sus miserias—

Continuacion—El mentido *Constitucional* en su número de 19 de Marzo próximo pasado hace patéticamente una reseña, en abstracto, porque el concretarla, expresando los acontecimientos que han tenido lugar en el Estado Oriental del Uruguay, y las personas que han figurado en ellos, no le haria cuenta, de las vicisitudes y desgracias en general que ha sufrido aquella República en los »diez y siete años que forman el cómputo de su existencia política»—

Las calamidades que han pesado sobre el pueblo Oriental en quince años, cuando menos de los diez y siete que forman el cómputo del *Constitucional*, son justamente imputables al facineroso Rivera y su inícuo círculo—Cuatro años, [que terminaron á principios de 1835] administró el incendiario Rivera la 1.ª presidencia Constitucional de la República Oriental del Uruguay—El menor mal que, durante su mando, causó á esta, fué la depradacion sistemada y no desmentida que hizo de la fortuna pública y particular—No hablemos de esta última, porque el conocimiento de los hechos privados, sobre que recaen los latrocinios particulares del inmundo Rivera, solo pueden tenerlo los desgraciados que han sido víctimas de su espoliacion—Sobre esto basta la notoriedad del clamor público, que siempre ha resonado en todos los ángulos del pueblo Oriental—En cuanto al tesoro público de aquel Estado, saqueado por Rivera en el periodo de su mando, al auxilio de falsificaciones de firmas, y otros manejos igualmente detestables é inícuos, basta recordar los cargos tremendos y documentados, que le formó la comision de cuentas nombrada para examinar las de la desgreñada administracion de ese moderno *Caco;* cargos que ascendieron á una ingente cantidad de miles de pesos, y que aun están insolubles [1]—

A las desgracias públicas y particulares que produjo el desgreñado mando de Rivera en los cuatro años de su periodo legal, deben agregarse las que ocasionó al Estado Oriental en mas de dos años que trascursaron, desde que en 1836 se sublevó contra la autoridad legal, bajo los auspicios del elemento extrangero, hasta el de 1838, en que consiguió usurpar el poder público de su patria, y arrojar de la presidencia al ilustre benemérito General D. Manuel Oribe, que la habia recibido de la ley, y que la desempeñaba á satisfaccion del Pueblo Oriental, testigo de la rectitud, decoro y economia, con que este gran funcionario llenaba su mision—Los perjuicios que irrogó el bandido Rivera, á la causa pública de aquel Estado, y que son inherentes en mas ó menos grande escala á toda asonada, como que desquicia el órden normal de las cosas, corrompe, desmoraliza, y se apodera de todo lo que le viene a las manos para sostenerse y progresar, asi como origina en el poder legal que la resiste y combate, gastos extraordinarios, que no tendria que impender en una situacion normal; están al alcance de la inteligencia mas comun ó mediocre—La efusion de sangre, la horfandad, viudez y miseria de familias inocentes, los odios que naturalmente engendran las discordias civiles para el porvenir, las esperanzas que alimentan en el extrangero cuya avidez de dominacion, generalmente hablando, sabe con destreza aprovecharse de los disturbios interiores de los pueblos; todo esto completa el lúgubre cuadro de las calamidades que han agoviado al Estado Oriental del Uruguay en el espacio de mas de dos años, que transcursaron desde el momento de la horrenda sublevacion del rebelde Rivera, hasta que reportó el triunfo de su iniquidad con la intervencion Francesa de 1838—Lleve bien el *Constitucional* la cuenta—Ya van seis años de los »17 de su cómputo»—

Antes de hacer el bosquejo de los trastornos, padecimientos y contrastes públicos, que la rebelion del incendiario de Paisandú acarreó a su patria en los 9 años que han corrido desde el de 1838, en que usurpó el poder público,hasta el presente, creemos conducente á nuestro propósito someter al criterio de nuestros lectores algunas observaciones que, aunque sobre hechos de pública notoriedad, no estarán por demas, porque estos reagravan la enormidad de la rebelion del díscolo incorregible Pardejon Rivera y demuestran, que no tuvo la menor causa, ni aun siquiera pretexto plausible para haberse alzado contra el Gobierno legal del Presidente, General D. Manuel Oribe—

Los sentimientos y principios de conveniencia social, que el Pueblo Oriental acreditó del modo mas laudable, porque era eminentemente patriótico, durante el periodo de la presidencia legal, (pero arbitraria y corrompida en su ejercicio) del inmoral Rivera, dieron á conocer al hombre pensador toda la trascendencia favorable que tendria, para consolidar los prósperos destinos de aquel naciente Estado, el admirable espíritu de órden, obediencia, y estóica impasibilidad que habia manifestado de hecho aquel benemérito pueblo, sobrellevando resignadamente, por obsequio á la concordia y paz pública, el impuro manejo de una administracion corrompida y destructora, solo porque reconocia un origen legal—Asi fué que salió el Pueblo Oriental de aquella crísis tremenda, dando una sublime leccion práctica de resignacion política, que estaba decretado inutilizaría en breve el antisocial Rivera, subrogándola por una inícua é injustificable rebelion—

Instalado en la 2.ª presidencia constitucional el esclarecido patriota, General D. Manuel Oribe, dedicó todos sus conatos á reparar los estragos que habia causado el voraz desenfreno de su predecesor—Restableció el órden en todos los ramos de la administracion—La constitucion era su punto de partida para todo—La distribucion de la justicia, sin acepcion ni exclusion de personas, constituyó la principal diferencia visible entre su gobierno y el del prostituido Rivera; pero en lo que se hizo mas espectable aun el General Oribe, fué en la pureza con que manejó el tesoro público y en la adopcion de una laudable economia, que contrastaba con los despilfarros y dilapidacion del hombre insaciable en punto á mando y riquezas, á cualquier título, como ha demostrado el Pardejon Rivera haber sido y serlo siempre—El Pueblo Oriental bendecia la accesion de su nuevo Magistrado—Si alguna cosa habia que acibarase de algun modo el placer que aquel sentia con el advenimiento de este al mando supremo, era el triste pronóstico que hacia, fundado en la inmoderada ambicion del inquieto Rivera, que el nuevo órden de cosas no habia de ser estable, porque este inmoral y turbulento cabecilla no dejaria que prevaleciese ni echara raices—

El nuevo Presidente, fuese por benevolencia, ó por un acto de política, que tenia en vista solamente la conservacion del órden público, y el mejor servicio de la causa pro-comunal, llenó de consideraciones al inmoderado é inductil Rivera, incapaz de avenirse con la posicion que ocupo, cuando no sea la de primera gerarquia—El fué agraciado con el destino de Comandante General de la campaña—Esto era á lo que aspiraba ostensiblemente, no porque llenase su ambicion, sino porque le proporcionaba influencia sobre las gentes de su jaez y devocion, y sobre todo, porque le ponia en distancia de la 1.ª autoridad del pais, y de consiguiente hacia mas dificil, que si estuviese á su inmediacion, la vigilancia, con que naturalmente recelaria debia ser observado—Su sed de dinero excitó bien pronto su genial petulancia; y no encontrando en la austeridad y severa economia del General Oribe la deferencia á sus exigentes demandas, que tal vez habria esperado, aceleró el momento de su abierta rebelion, que debe decirse sobre seguro, en vista de su negra biografia, habria desplegado siempre, aun cuando el Presidente legal le hubiese prodigado lo que debia economizar, en cumplimiento de sus deberes—

Se declaró, pues, abiertamente Rivera contra la autoridad suprema, sin que todavia se hubiesen cumplido dos años de haber sido llamado á ella el General D. Manuel Oribe por el libre voto de sus conciudadanos—Sus socios de empresa fueron algunos indios de las Misiones; los salvages unitarios, emigrados de la Confederacion, á quienes con bastante anticipacion habia puesto en sus intereses, beneficiando con tierras á los cabecillas de mas influencia entre ellos; los negros, de que pudo despojar á sus propietarios, y algunas centenas de vagos y otros hombres perdidos en la opinion pública de su pais, que son los únicos nativos del Estado Oriental, que le son adictos por la identidad que hay de hábitos desarreglados entre ellos y él—Tales fueron las criaturas, que formaron el cortejo del brutal rebelde, que puso su osada planta sobre las leyes y las instituciones del Pueblo Oriental—Agréguese á esto la cooperacion con que en 1838 le segundaron eficazmente las fuerzas navales francesas que bloqueaban los puertos de la Confederacion; y se tendrá una idea completa de los inicuos medios que empleó el abominable Rivera para llegar á su nefando objeto—

El mundo es testigo imparcial é irrecusable de los horribles males que Rivera ha hecho á su desgraciada patria, á datar de fines del año de 1838, en que usurpó la potestad pública de su tierra natal, hasta el presente de 1847, en el que se vencen nueve años—Eche la vista el *Constitucional* por el cuadro lúgubre que le presenta este menguado periodo, y díganos en conciencia, quienes son los seres funestos y degradados, que han causado los »desconciertos, vaivenes ó infortunios,» que aparenta lamentar compungido, pero que está renitente en confesar que son obra exclusiva y única del desnaturalizado é infame salvage unitario Rivera—

Es una clásica impostura decir que las calamidades y estragos que han agoviado á los pueblos del Plata, son »la obra de los errores de todos»—Los meros errores de los juicios que, como todos saben, son actos del entendimiento, no producen desgracias deplorables, cuando una voluntad dañada no los propaga con intencional connivencia—Hay una diferencia enorme entre errores y crímenes—¿ Podrá decirse que es error el acto que perpetra un asesino, vendido á la bolsa ó dádivas de un tercero, que lo cohecha, para que quite del medio á algun individuo, que no ha ofendido á su verdugo, y á quien acaso no conocerá este ni aun de vista, asi como puede ser alguno por quien él mismo haya sido beneficiado ?—¿Será un mero error, en el sentido atenuante y exculpativo que pretende dar el *Constitucional* á los grandes atentados de los salvages unitarios el que perpetra un salteador, que en gran camino sale á deshoras á un transeunte pacífico, le roba la bolsa, y si le es necesario para despojarlo de ella [y aun muchas veces, sin que lo sea] le priva bárbaramente de la vida ?—Los salvages únitarios han recorrido voluntariamente, dañadamente, todas las gradas del crímen—No ha sido por error, que han procedido así—Y pretenden todavía excusar sus atentados, dándoles el colorido de errores !—La contumacia es la mas enorme de sus maldades—No es, como con descaro inaudito asienta el *Constitucional*, »ofender nombres y reputaciones que pertenecen á la historia de nuestro pais,» el de designar á la opinion pública y á la execracion de la posteridad á los seres degradados, que con saña cruel y alevosa han hecho graves males á su patria, solo por satisfacer pasiones vergonzosas—*Continuará*—

---

[1] Hemos publicado los documentos oficiales justificativos, en nuestros artículos de los números de Junio y Julio de 1843—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Tesorería General del Jueves 29 de Abril de 1847.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 28....................	1,693,236 6¼	7 ¼	1,176,245 7	1,986	151,800	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria........	46,671 ¼	....	27,590 2				
Existencia..........	1,739,907 7¼	7 ¼	1,203,836 1	1,986	151,800	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !
Cuenta de la Receptoría General del Jueves 29 de Abril de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer.... { De comisos y multas....		430 7½			A la Tesoreria General...	46,671 ¼	....	27,590 2	
{ Del Estado..	53,523 5								
Entrada..............................	3,041 2½	....	27,590 2						
Salida...	4,502 2								
Puerto...............................	240 4								
Contribucion.........................	36 6								
Papel Sellado por el presente año....	10,200								
" " " saldo de 1839.....	20,457								
Policia..............................	7,693 2								
Correos..............................	500				Existencia...............	53,523 5	430 7½		
	100,194 5½	430 7½	27,590 2			100,194 5½	430 7½	27,590 2	

Buenos Aires, 29 de Abril de 1847.

V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

!Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
Abril 27.

De Lobos ha conducido don Alejos Liendro 139 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 69 á don Isidoro Villoldo, 44 á don David Flinch, 12 á don Floro Cabral, 7 á don Ricardo Flinche, 3 á don José Maria Miranda, 2 á don Isidoro Gutierres, 2 á don Agustin Gomez: para abasto—que hacen las..........................	139
De la Guardia de Lujan ha conducido don Angel Clabel 108 cabezas, compradas, por don Cerónimo Torrado; 103 á don Angel Bárcena, 5 á don Guillermo Perez: para abasto—que hacen las....................	108

Mercado del Oeste

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Abril 28.

Cueros vacunos..........................	1049
Id. de potro........................	54
Id. de carnero......................	732
Id. de nonatos......................	33
Grasa ....(arrobas)......	133
Sebo..............(arrobas)	20
Crin ....(arrobas)......	88
Lana...............(arrobas)......	120
Maiz. ....(fanagas)......	197
Trigo de Chile....(fanegas)......	40
Trigo para engranerar fanegas.	300
Ganado lanar....(cabezas)......	416
Porotos............(fanegas)......	15

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Abril 28.

Cueros vacunos.....	2960
Id. de beceros......	155
Id. de carnero...................	61
Id. lanares......(docenas)......	682
Cerda...............[arrobas]......	195
Grasa..............(arrobas)......	34
Sebo...............(arrobas)......	743
Lana...............(arrobas)......	150

¡Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los Salvages Unitarios !

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA

DEL CORREO DE ULTRAMAR.
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunqué hacia toodos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que los mejores son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes;

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes;

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números;

3.° La pequeñez del tamaño;

4.° El precio de la subscripcion.

Esas observaciones están bien fundadas por la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias. Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se estravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada numero se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince* á *ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco* á *sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimo y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones fies as y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero,iluminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondr de dos tomos al menos de novelas nuevas, escojidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y levará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Politica..................................	12
Hechos diversos........................	3
Comercio...................................	4
Modas.....................................	3
Salones, conciertos.....................	3
Novelas....................................	54
Medicinas.................................	4
Jurisprudencia............................	4
Ciencias...................................	3
Biografia..................................	3
Agricultura................................	4
Viages.....................................	4
Caminos de hierro.......................	1
Industrias diversas......................	2
Poesias....................................	1
Variedades................................	2
Total...............	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los suscriptorer mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á **7 fr. y 50 c.;** por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas además del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que, en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interès, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual à sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

DONATIVOS PARA EL SOSTEN DEL HOSPITAL G. DE MUGERES.

D. Justo Villegas 50 ps. en pan...	
Jaime Campos 60 id. id....	
El Sr. Amadeo..........................	100
Una Señora	20
El Coronel D. Pablo Millalican	5
El Sr. Oficial 1.° de Policía mandó 20 pesos donados por D. Lorenzo Santander.......	20
D. Venito Nazar..	25
Un caritativo........	50
José Guebara..........................	20
Narciso Aguero	50
Cirilo Hugarte...........	20
Francisco Piñero....,.............	20
Sres. Hugges y Hermanos......	100
D. F. B,................................	200
Un agradecido al Hospital de Mugeres...............	200
El Sr. Coronel D. Andres Parra mandó donados por Don Leandro Alen y su Señora.	240
	1,070

Rosados.

AVISO.

A los que trafican al interior.

En la casa números 69 y 71 calle de Cangallo, frente á la casa de los Sres. Llavallol é Hijos,hay en venta sillas de asiento de esterilla y de madera trabajadas con la mayor solidéz, y hechas de los mismos materiales de que están construidas las Norte-Americanas, con el motivo de que en ningun tiempo se han hecho sillas de tanto costo y buena calidad en esta Ciudad, como las presentes; el fabricante deseoso de tener la ocasion de proporcionar al público una oportunidad favorable para informarse bien de la calidad de ellas, se toma la libertad de invitar á las personas que deseen honrarle con su proteccion, á que concúrran á su establecimiento en la casa y números indicados, con el fin de instruirse de hecho que la calidad de ellas tanto en trabajo, como en materiales, es tan fuerte como la mejor silla Norte-Americana.

En la misma casa se venden muebles y se pitan sillas usadas, con pintura al oleo, dejándolas como nuevas.

Se vende un piano orizontal Ingles de la facrica de Stodart, à un precio muy equitativo, tambiem se componen pianos de todas clases.

a30—1mc.

Se desea vender.

POR no poder administrala el dueño, una casa de negocio con poco capital, situada á dos cuadras del camino que viene del puente de Marquez y como una legua de Flores, por donde precisamente pasan todas las tropas que vienen del Norte, y promete hacer un buen negocio ; el que se intese ocúrra á la calle del Parque núm. 188. a30—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de sacar en almoneda y remate, en las galerias de la casa de Justicia, en los dias 5, 6 y 7 del corriente á las 4 de la tarde, una casa en esta Ciudad calle de la Paz No. 128, 3 cuartos contiguos de tenesinntes á la testamentaria de D. Juan José de Recha, tasados en la cantidad de 149,165 ps. 4r. moneda corriente. Buenos Aires Marzo 1.° de 1847.

Teodoro Montaño.
[Escribano público y de número]

a30—3c.

Aviso

Interesante al Público.

EN la calle de Corriente No. 201 y 203, de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para los carros fúnebres de varias clases se encuentran cajones fúnebres á precios mas equitativos que en ninguna otra parte. a21 3p.

☞AL PUBLICO.

EL que subscribe tiene el honor de avisar al respetable público de esta Capital, que habiendo llegado en estos dias, emprenderá sus trabajos artísticos, asi que gusten ocuparlo.

Pintor de profesion, no economizará medio alguno para complacer à los Señores que gusten ocuparlo en pintar decoraciones en lienzo ó tabla, con cola ó al oleo; fachadas de casas; interiores de salones; comedores &a.; todo al gusto moderno mas generalmente admitido.

Tambien se compromete á embellecer los hermosos patios de las casas de esta ciudad con simétricos adornos de mucho gusto y variedad, pintará vistas á la perspectiva, y en fin, desempeñará con puntualidad todo trabajo que se le confie. Se abstiene de pomposas promesas y deja al juicio del público el poco mérito de sus trabajos.

Dará lecciones de dibujo à los niños en sus propias casas, el precio será módico: las personas que gusten honrarlo encomendándole algun trabajo, se dignarán ocurrir á su casa calle del Parque No. 54 ó á la Sastrería del Sr. Debarbieri, Catedral No. 13. a19 2p

ANTONIO CASANOVA.

¡ Viva la Confederacion Argentina ! ¡ Mueran los salvages Unitarios !

Aviso al Público.

POR órden y disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete se ha de sacar á pública suvasta en los dias 22, 23 y 24 del que rige una casa quedada por fin y muerte de Da. Narcisa Gonzalez, sita en la calle del Buen Orden, puerta sin número, construida en terreno de diez y siete y media varas de frente al Este, y setenta de fondo, tasada en la cantidad de de doce mil ciento veinte y siete } esos moneda corriente, las personas que gusten instruirse de los pormenores ó de su tasacion, ó de cualesquiera otro particular, pueden ocurrir á la oficina del que subscribe donde se facilitarán todos los conocimientos que se soliciten—Buenos Aires, Abril 20 de 1847. a19 3p.

Adolfo Conde.
Escribano Público.

100$ de gratificacion

SE ha fugado de la estancia de D. Pablo Gomez, en "Quequen Chico," un individuo que estaba al cargo de todos los intereses allí; habiendo llevado en su fuga una tropilla de 4 caballos y 1 yegua, todos con la marca de dicha estancia; las señas son las siguientes: su nombre Miguel King, natural de Irlanda, rubio pero bastante quemado del sol, y tiene un tajo en la nariz; ha traducido el apellido y, en consecuencia, se hace llamar y se firma Miguel Rey. Ya se han corrido todas las diligencias precisas en la Policía á este respecto, y desde este aviso se harán los cargos necesarios á la persona que resultase tenerlo en su casa, y no haberlo puesto en conocimiento de aquella, ó del dueño de la casa, calle de Represenfes núm. 203, donde se dará dicha gratificacion. Por D. *Pablo Gomez—J. R. Amaral.*

$ 100 REWARD.

RUN away, from the Estancia of D. Pablo Gomez, situated in "Quequen Chico," an individual who was in charge of the place, taking with him 4 horses and 1 mare, all of them having the mark of said Estancia.

His name is Michael King, native of Ireland, fair complexion, but much sun burnt, and has a scar on his nose: he has translated his name, and is consequently called, and signs himself Miguel Rey.

All the necessary steps for his arrest have been taken at the Police, and from the date of this advertisement, any person who will harbour him without giving notice to the Police, or to the owner, will be held responsible.

The above reward will be given at the house of the undersigned, Calle Representantes, No. 203,

For *D. Pablo Gomez.*
Rd. Amaral.

Buenos Ayres, April 18, 1847.
3 p.

Aviso al Comercio.

SE ofrece un sujeto, que sabe la Teneduría de libros por partida doble, y se lisongea de dejar satisfechos á los Señores que gusten ocuparlo, pues posee un modo sencillo, y al mismo tiempo exacto; está tambien versado en los idiomas, castellano, ingles y aleman. Ocúrran á la calle de Maypú No. 114. a19—6p.

Ama de leche.

SE necesita una que pueda presentar buenos informes sobre su conducta. Ocúrrase á los altos calle de la Reconquista No. 24.
a17—6p.

Desea colocarse.

UN jóven español de mozo de tienda ó almacen. El que lo precise ocurra á la plaza Nueva calle de las Artes No. 76, donde darán informes de su buena conducta. m6—8p

AL PUBLICO.

SE hace saber al público que la sociedad que amistosamente ha existido entre los infrascriptos sobre un almacen de suelas y curtiduría en la calle de la Piedad No. 157, queda desde hoy en adelante disuelta por comun acuerdo: y D, Ramon Curutcheta dueño exclusivo, y á su cargo las deudas legítimas y con accion á los créditos.

Buenos Ayres Marzo 6 de 1847

RAMON CURUTCHETA—JUAN GARCIA. m8—6p.

La Colmena

PERIODICO trimestre, de ciencias, artes, historia y literatura; se vende en la librería y litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28. m22 tfs

Aceite! aceitunas!

LAS muy afamadas aceitunas de la quinta de D. Tomas Whitfield, en las cinco esquinas de la Recoleta, están y ya en estado de recogerse. Las personas que se interesen por ellas pueden ocurrir à dicha quinta por las cantidades que gusten. m22 6p

Se vende.

UN carro de cajon con dos monturas y un caballo para las baras, y sin él, eso será al gusto del comprador, en la caballerisa de D. Roberto, calle de Cuyo darán razon. a 19—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡ Mueran los salvages unitarios!

POR segunda vez se anuncia la única almoneda y remate de la Quinta perteneciente al Concurso de Dana y Carman, y su finado socio don Samuel Bose, sita á las inmediaciones de la Capilla de Valente, que se verificarà el Viernes 23 del corriente á las 11 del dia, á las puertas del Tribunal de Comercio.

Lo que se anuncia á los interesados, que pueden imponerse en la oficina del actuario que firma de los pormenores de ella. Buenos Aires, Abril de 1847.

Antonio Fausto Gomez
(Escribano 1. ° del Consulado.)
a19—3p.

Muerte á los Ratones.

EN el almacen, esquina de las calles de Perú y Piedad, haciendo cruz con la Botica, se encuentra una composicion que mata infaliblemente á los ratones; el modo de usarlo consiste en untar el veneno en carne cocida.—Precio de un tarro 8 pesos.
a 19—6p

A LOS QUE ESTUDIAN INGLES.
EL NUEVO VOCABULARIO INGLES.

ASI que se reuna un número suficiente de suscriptores, para costear siquiera en parte, los gastos de impresion, se dará principio á la publicacion del NUEVO BOCABULARIO, en cuadernos poco mas ó menos en la forma del que acaba de darse á luz, y está á venta en las librerías, bajo el título de "PRIMERAS LECCIONES DE INGLES."

Este primer cuaderno se compone de una coleccion de palabras inglesas que no pasan de tres letras, con su sifinificado mas usual en Castellano; siguen despues oraciones cortas formadas de esas mismas voces, de manera que aun el principiante se halla, dentro de muy corto tiempo, dueño de un número de palabras, y frases familiares. Los cuadernos subsiguientes iràn el mismo órden, y las voces serán de 2, 3, 4, 5 y mas sílabas, formándose diálogos al fin de cada uno de ellos. Tendrán tambien los últimos cuadernos ejercicios en INGLES puramente para lectura y traduccion, lo cual podrá efectuar el discípulo sin necesidad de Diccionario, pues las tablas de voces van en órden alfabètico. Habrá ademas trozos en Castellano para traducirse en ingles &a. &a.

La subscricion está abierta en la librería del Señor Steadmns y en la de Ortiz. El cuaderno para los suscritores 12 rs., para los que no lo son 2 ps.

☞*El precio del de* "PRIMERAS LECCIONES" *hoy á venta, es de 12 rs.*☜ a17—1mc.

Ama de leche.

En la calle de Belgrano No. 234 se necesita una: será admitida si presenta garantía de su conducta, y preferida, si no tiene hijo.

¡ Viva la Confederacion Argentina ! ¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito Público.

LA amortizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Miércoles 21 de Abril de 1847 de 12 á 1 del dia en la Oficina del Establecimiento.

El Vocal que suscribe encargado de ella dirá las propuestas que durante este tiempo le hagan los individuos que quieran venderlos.

Bonifacio Huergo.
a17—3p.

EL Silabario Argentino

PARA EL USO DE LOS NIÑOS, REUNIENDO A LA ENSEÑANZA DE LAS LETRAS, RELIGION Y MORAL, UNA INTRODUCCION A VARIOS RAMOS DE EDUCACION.

POR

J. A. W.

Esta obra utilisima para la juventud, y adoptada hoy por la mayoria de las Instituciones de Educacion, se vende en las librerias de la Ciudad—precio 12 ps., como tambien la *Introduccion al Silabario Argentino ó Nueva Cartilla*—precio 2 pesos. a17 1mc

Viva la Confederacion Argentina! ¡ Mueran los salvages unitarios!

Se vende.

La casa calle del Perú formando esquina á la del Temple No. 96; las personas que se interesen en ella, respecto al precio que les convenga dar pueden remitir sus propuestas à la oficina del escribano D. Teodoro Montaño.

a17 6p *Dolores Erezcano.*

PLANTAS FRUTALES,
DE
FLOR Y ADORNO.

EN la quinta y establecimiento horticultural sitio en la calle sola ó de la banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalescencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado:—

Nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras y de limon real, idem dulce y de lima idem, ingertos de varias clases de damazcos y cerezos, y de muchisimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais, olivos, almendras, granados, parras y cepas, paraisos y otros àrbole: muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonias manzanitas de Siberia lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras de Ceilan, cunonias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laureles rosa doble, rosa borbon, bellosa y otras, mosquetas pomposas, ruborosa y amarilla, filadelfos ó siringas olorosa y grandiflora, jasmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y y bicolor, spireas halesias, yuca gloriosa y drasena ó enana, tamarindo germanico, maria luisa ó cedron, tunas de filete amarillo, azucena dorada de la china, luncos marinos, narcisos de Constantinopla, jacintos è isias de varias clases &a.

a 17 tfs

DECIMO-CUARTO DIVIDENDO.

CON anuencia de los Señores Inspectores, pueden ocurrir á pecibir este dividendo los Señores acredores, por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben trayendo sus documentos de crédito el Jueves 22 del corriente á su casa calle de la Federacion No. 47—Buenos Aires Abrl 20 1847.

Francico Balbin y Ca.
a17—

Venta.

LA casa No. 18 en la calle de Cuyo con ocho habitaciones; quien se interese en ella ocúrra al No. 46 calle de las Piedras que hallará con quien tratar: desde las 10 de la mañana, hasta las 9 de la noche.
a19—15p.

Se desea comprar.

UNA chimenea ó estufa grande, el que la quiera vender puede dejar un aviso en esta Imprenta con el nombre de la calle y No. de la casa, y hora en que puede verse, dirijiddo á D. A. T.
a19—3p.

Villar.

SE vende un villar en buen uso con todos sus útiles. El que se interese por él, puede verlo y tratar en la calle de Chacabuco, un puesto con la pared pintada de colorado, detras del Mercado frente à las carretas de pescado.
a19—3p.

AVISO.

CONCERVAS alimencias que se hallan en venta por mayor y menor, en los almacenes calle de la Reconquista No. 341, Plaza del Comercio y calle de Cangallo No. 222, entrada á la Plaza Nueva.

Sardinas en aceite,
Merlusa en id. y varias clases.
Ostras en aceite crudas á la Poulalte y Burdalera,
Angilas à la marinera á la Tartara y frita,
Almejas en id. id. id.,
Rodaballo en id. id. id.,
Perceves en id. id. id.,
Robalo frito y en id. id.,
Congrios en id. id. id.,
Benigo en id. id. id.,
Grelos compuestos,
Calamares compuestos fritos al natural y con tomate,
Perdices estofadas asadas en repollo,
Jamon en geletina,
Reus fritos y compuestos,
Sarga d' Mastre de hotel,
Lenguado frito,
Robaliza en aceite
Mugiles fritos,
Liebre estofada,
Conejo id.,
Salchichas en grasa de cerdo,
Judias verdes,
Chicharos id.,

a15—1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!

SE vende una casa en la calle de Cuyo No. 268 con tres piezas habitables, cocina y pozo de balde, buen frente y fondo completo, cercado de pared y con muchos árboles frutales: en la la misma casa encontrarán con quien tratar. a17—6p.

Ojo al aviso.

SANGUIJUELAS amburguesas superiores, se aplican en la calle de Cuyo No. 152, en la misma casa se sigue aplicando ventosas con el instrumento sin golpe, que son mucho menos sensibles por la docilidad del escarificador, como lo han observado todas las personas que lo usan.
a13—6p

Ama de Leche.

SE ofrece una sana para criar un niño en su casa, vive calle de la Victoria No. 30, bajo los altos de Escalada; darà buenas recomendaciones de su conducta.
a5 2p

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡ Mueran los salvages unitarios!

Se vende.

UNA casa de azotea con seis piezas, patio cercado de pared, y cinco cuartos de tierra, con cercos de pitas. Sita dicha casa en la calle del Restaurador Rosas, doce cuadras al Oeste de la plaza de esta denominacion. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa, donde darán noticia de la persona encargada de su vasta. a5—3p.

Libros recien venidos.

Pensamientos de Rouseau; Emilio; Amistade a Peligrosas; Delfina ó la Opinion; la Doncella de Orleans; la Estrangera; el Espía; la Araucana; Valentina; la Indiana; Trono y dos Reyes; la Venganza; Ivanoé ó el Cruzado; Gil-Blas de Santillana; Compendio de Anquetil; Eufemia; Atala y René; Robinson; los dos Robinsones; Cementerio de la Magdalena; Estilo de carta; Cartas de Sofia; Bufon de los Niños; Aventuras de Telémaco en castellano, frances, ingles é italiano; Manual de Veterinario; Manual de los enfermos, Manual de curiosidad; Saint Cler de las Islas; Diccionarios de Valbuena latino y español; idem frances y español; idem español; Tesauro hispano latino; Gradus at Parnasum; Gramática inglesa; Arte de Nebrija; Selectas; Gramática latina y castellana; Almacen de los Niños; el Espíritu de las Leyes; Alvarez, Derecho; las Obras de Juan Gutierrez Corpus Juris, Vinii; Discursos Forenses; Deberes de los Jurados; Ordenanzas de Castilla; Fuero Juzgo; de Devorion; Arte de persuadir; Visitas al Santisimo Sacramento; del Divino Amor; Coloquios con Jesú-Cristo; la Monja Santa; Moral de Jesú-Cristo; Mundo moral; Compendio de la Religion los Santos Evangelios; Epístolas Canónicas; Cotidianos; Cartillas; Silabarios; Catores; Mètodos Prácticos; y varias obras que es dificil numerar—Calle de la Universidad núm. 71 al lado del Papel Sellado.

a5—

AVISO.

SE desea hablar con el Sr. D. Antonio Gomez, ó su hermano Exzequiel Gomez, para asunto que les interesa; en el remate del Sr. D. Federico Silva encontrará al individuo que le procura.

200 $ de gratificacion

SE ofrecen al que entregue dos caballos, el uno tordillo muy grande con la marca figurando una G y J ligada al lado de enlazar, y el otro obero negro con la marca figurando una J con un atravesaño y una o arriba al lado de montar, ambos herrados de las cuatro patas, que se perdieron del hueco de los Sauces, la noche del Lunes 29 de Marzo último. El que los tenga, los presentarà en la casa calle de Belgrano núm. 160; si fuese solo el tordillo, se le darán 150 pesos, y si los dos los 200. Previniéndose que al que los retenga despues de este aviso, se les harán los cargos á que haya lugar.
a5—6p.

Aviso al público.

El que firma pintor de coches Norte Americano, avisa al público y á sus amigos en general que los que gusten ocuparlo en su profesion, serán servidos con toda puntualidad y esmero posible pues tiene 18 años de esperiencia en el pais y sus obras puede acreditar que son tan buenas como las de europa ó de Norte-América. Los Sres. que gusten honrarlo con su proteccion tendrán la vondad de ocurrir en la fábrica de coches frente á San Nicolas; en la misma casa se encontrarán varias volantas de diferentes tamaños y precios, algunas de ellas son hechas en el pais con toda la perfeccion posible y el fabricante las vende con garantia.

Eduardo Redmande.
a6 15p

Aviso.

SE han recibido 50 bolsas maní muy fresco; Se vende à un precio acomodado. Calle de Chacabuco núm. 165. a5—3p.

A los vascos.

Se precisan 2 ó 3 peones para una chacra á 3 leguas de la ciudad. Tambien una muger para cocinar. En esta imprenta darán razon.
a15 3n.

Aviso.

SE necesita una cocinera y una conchavada para cargar un niño, en la casa calle de Méjico No. 90 darán razon.
a15—5p.

Aviso.

EN la calle del Tucuman siete cuadras para el campo se venden dos cuartos de tierra que hace esquina; el que se interese por dicho terreno ocurrirà la quinta de Pasos, calle del Parque que encontrarán con quien tratar.
a6 3p

Volanta.

SE vende una de uno y dos caballos, con lanza, varas y demas; caben hasta seis personas comodamente y tiene hermosisimos faroles, en la calle de la Reconquista No. 243. Alli mismo se precisa una chica que sea de poco precio. m27 5p.

Diccionario

PORTUGUES Y ESPAÑOL.

SE necesita uno que sea de los mas completos, en la calle de Potosí núm. 28. m29 s

Se ha perdido

UNA chica delgadita, color samba oscura, vá vestida con calsoncito y camisa, se perdió el Martes Santo à la noche; el que la tenga y la quiera entregar en la calle de Representantes No. 112 se le dará una buena gratificacion. a6 3p

Se vende

UNA casa de azotea, sita en la calle de Tucuman No. 52, dista 2 cuadras del Rio; tiene 8 piezas y las oficinas precisas: las personas que se interesen por ella ocurran á la misma casa.
m10—15p

Conchavada.

SE necesita conchavar una sirvienta ó mucama, para el servicio general de una familia; trayendo buenas recomendaciones de su conducta moral puede occurrir al No. 128 calle de la Catedral.
a6 10tfs.

Depósito de Cerveza.

Calle de Cangallo No. 75.

HAY cerveza de todas clases y se despacha, por mayor y por menor—Tambien hay bebidas y fiambres—Los Sres. concurrentes gozarán diversion musical, sabiendo el dueño tocar varios instrumentos.

m3 1mc.

SE VENDE.

SEMILLA de alfalfa y de cebolla de la Provincia de San Juan; tambien una romana de 50 arrobas. Calle de la Piedad núm. 182.
m30—3c.

Se alquila

LA hermosa casa del Sr. Frank en la calle de la Paz número 93; tiene muchas comodidades para una familia grande. Ocúrrase á la calle de la Reconquista número 69.
a17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡ Mueran los salvages unitarios!

SE vende una casita, en la calle de Tucuman No. 235 hace esquina con la del Cerrito, tiene 4 piezas de azotea y demas servicios con árboles frutales de diferentes clases—Tambien es propia para almacen ó pulpería: para tratar, en dicha casa darán razon.
f13 6p.

Cuja

SE vende una de caoba con corona muy hermosa y de poco uso, por tener su dueño que ausentarse del pais. En la calle de Venezuela núm 111 darán razon. a3p

Tirantes de lapacho

DEL PARAGUAY.

HAY á venta 38 en la casa calle de Cuyo núm. 79. En la misma casa darán razon de un terreno de estancia, que se arrienda en la costa del Paraná, partido de San Nicolas. Tambien darán razon en la misma casa, de una quinta que se dará sin arriendo, al que se comprometa à cultivarla y formarla.
a9 3p

CERVEZERIA Y FONDA
DEL
RIO DE LA PLATA.

El que subscribe avisa al honorable público, y á sus amigos en general, que tiene en su fábrica un surtido de cerveza del pais elegida. Como ahora he agrandado la fábrica, ya tengo una cantidad de cerveza inglesa de todas clases; principalmente la blanca es muy superior, y de un gusto muy agradable, y la negra tan buena como la de Inglaterra; todos los dias y á todas horas se darán pruebas, solamente en mi casa; las personas que me ocupen serán servidas, con puntualidad á precios moderados, y los encargues por mayor es preciso se anuncien algunos dias antes.

De igual modo me lisongeo de servir á las personas que me honren con sus visita en mi establecimiento, proporcionándoles toda clase de comidas á un precio muy equitativo y los Señores que son amantes al juego de bolas, y otros entretenimientos lo hallarán con todas las comodidades posibles, por que la casa está en el bajo del Rio, dos cuadras antes de llegar á la Recoleta, en la misma orilla.

Guillermo Seydell
a15 15p

BREWERY
AND
House of Refreshment.

WILLIAM SEYDELL has the honor to inform the public and his friends that at his Establishment situated on the river side, about two squares from the Recoleta, will be found on sale, wholesale and retail, Ale and Porter, equal to any manufactured in the country at reasonable prices.

Likewise breakfasts, dinners, or other refreshments at all hours.

Se desea alquilar.

UNA casa con patios grandes, pozo y de bastantes piezas, para una fábrica, que sea un poco afuera; ocúrrase á la calle de Federacion No. 126.
a15—6p.

Cambio de domicilio.

EL Martillo de Thomas Gowland se ha trasladado de la calle de la Reconquista No. 107, á la de Belgrano Nos. 46 y 48.
a15—tfs.

Se vende,

Una casa grade, dentro de las cinco cuadras de la plaza; con 17½ varas de frente y fondo completo; en la calle Cuyo No. 52 darán razon. m22 8p

CASA DE COMERCIO
Se alquila.

LA casa situada en la calle de Balcarce entre los núm. 51 y 57, por razon de su proximidad á la aduana y sus excelentes y extensivos almacenes, ofrece oportunidad de asegurar una hermosa casa de comercio que muy rara vez ocurre. Para tratar ocúrrase á la calle de Maipú No. 45.
m31—6p.

Se vende

UN carro de varas con guarniciones completas, listo para trabajar y todo en buen estado. Darán razon calle de Balcarce No. 47 á cualquier hora. m3—3p.

Aviso.

SE necesita un dependiente para un almacen y pulpería en el Pueblo de Lobos. Para tratar ocurran á la calle de Suipacha número 123. m30 3p

Editor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.